



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15859/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15859, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien han solicitado la información referente a: *"brindar la información en formato Excel (tal como suelen publicarlo) de los Patronos y trabajadores reportados y cotizados al ISSS (número y salarios medios mensuales) a (mes más actualizado disponible) 2023 ya que al revisar el Portal de Transparencia del ISSS, está disponible hasta marzo 2023 (adjunto archivo e imagen de referencia). Dicha información la utilizamos, institucionalmente, en algunos informes de contexto."*; hace las siguientes VALORACIONES:


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS remitió a esta dependencia en formato de hoja de cálculo, los datos relacionados a patronos y trabajadores reportados y cotizados al ISSS, de enero a mayo 2023, con la información disponible a la fecha.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdova
Oficial de Información, ISSS
M.V.

